

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

CALLE FRAY JUAN DE TORQUEMADA 146

CALLE 23 DE AGOSTO 213

86040 MEXICO 993-31683

Para toda aclaración dirigirse a: GONZALEZ GARCIA EUGENIA MARIA

COL JESUS GARCIA CENTRO TAB.

QUINTAS DEL MARQUES QUERÉTARO QRO. 76047 MEXICO 442 2597645

Proveedor PRN004125: HUERTA TORRUCO VICTOR ALEJANDRO

Domicilio de Entrega: CIATEQ TABASCO

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08 Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf LasLomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (333) 2687 0310 Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00 Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa CP.52000 Tel.: (772) 262-07-50 Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 Tel. (442) 196 1500

'servicio("BIENES")y(2)

PedidoNo. PO0001120

Fecha de creación : 20.10.20/11:59:00 Fecha de entrega : 20.10.30/11:59:00

Atención : Mtro. Víctor Alejandro Huerta

Proyecto : PQP000001

Centro de Costo : CIATEQ-PO-029-2020

Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS Condición de Pago : VENCIMIENTO A 7 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A3390101 PROFESOR:Mtro. Victor Alejandro Huerta Tor: MATERIA:Investigación de operaciones en inc PERIODO:02/10/2020 31/10/2020	910	33901A	16% IVARet10%Re	ser	1.0000	23,200.00/ser	23,200.00

 SUBTOTAL
 I.V.A.
 RETENCION
 TOTAL
 MONEDA

 23,200.00
 0.00
 -4,133.40
 19,066.60
 MXP

(VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SOLICITANTE: LIDER DE PROYECTO: AUTORIZADOR: PRESUPUESTO:
SANCHEZ BACA CLARISA NAVARRO ROJERO MARIA GUADALUPE NAVARRO ROJERO MARIA GUADALUPE LONA GARCIA MOISES

COMPRADOR: 'J GONZALEZ GARCIA EUGENIA MARIA

Revisión: 17.Junio.19 \_\_\_\_\_ Hoja: 1

# CLAUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO - CONTRATO

# TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

Estas condiciones generales de comprase aplican a la comprade: (1) bienes y materiales, que incluyes inlimitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicios que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".

DEFINICIONES

- 1. "CIATEQ": CIATEQ A.C. Centro de Tecnología Avanzada
- 2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
- 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

FIRMA DEL PROVEEDOR	
---------------------	--





Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225. Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (333) 2687 0310

Querétaro Oro Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote, 11 Manzana, 3No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P.52000 Tel.: (772) 262-07-50

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García. C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63

Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 Tel. (442) 196 1500

### DECLARACIONES

1.Deciam "Clattes" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en instanticulos 3º, fracción li y 46 de la Ley Organica de la Administración Pública Federal y l'exchange a normanisseración una como con los territorios con los territorios de la Administración Pública federal y l'exchange a normanisse a como control público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que reelice séberán de ll'evarse a cabo tomando en

articulo 47 de la Luy de Clienta y Tenchologis motivo por si cusi, todas las Adquisticiones de 'BENES' y/o 'SERVICIOS' que resides deberán de lievarse a cabo tomando en considerado la los disposiciones de activo de la composición de la composició Arrendamientos y Servicios del Secor Público y su Reglamento.

3. Las partes se reconocea mutuamente la pers

Arrendamientos y Servicios del Secor Publico y su Regiamento.

3. Las partes es reconocom mitumente la penonalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan accontractual bajo los términos y condiciones que se establecen en fas siguientes:

CLÁUSULAS:

CLASSULAS:
PRIMERA - DEJETIO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionan de rectamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo a la sespecificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de estas alguna disconformáda por la "GENENES" y/o "SERVICIOS" propriecinandos, prediorinanda los solicido dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El phazo para a entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificanes solo por acuerdo expreso de las partes, enfunción de lo establecido en el artículo 52 de la Lug de Adquisiciones, Arredamientos y Servicios del Secución el Público.

\*\*SEGUINDA: - PREGUO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejecer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICOS", se nocuentra establecido en el acratula del presente "PEDIDO" y quedesta for obrante la vigencia establecidad en el presente "PEDIDO", animismo se establecer que el precio de las "BIENES" incluyes todos los spastos de las partes.

presente "Pablici" y questa fing outaine la vigencia extracección en el presente "Pablici"; animismo se assibiere que el preson o tra-deckés" incluye todos los gastos de empanyestado, envilo, l'interporte, inguer y entinga de "Biellis"; a l'or montamismo todos los gastos de transporte, adoptimiento, alimentos y beliados y circo costos relacionados el carectorios de la decidad de la companye del companye de la companye del la companye del la companye del la companye de la companye del la companye de la companye del la companye de la companye

acompañados de los siguientes de obumentos si aplica, a) original y cepi a compañados de los siguientes de obumentos si aplica, a) original y cepi de la factura o a remisión por o uplizado; p) to opica del PEDIDO? (2 orbizados y o solicionados a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

CUARTA. - REVISON Y PAGO DE FACTURAS, Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán envizrse para su revisión, los días martes y COMMIN. - NEVISION Y MACO DE NET UNIAS. Los comprobantes facales debodamente equisitation, deberán entrate para su revision, los dias mantes y méteroles, a travia del buson electrónico de "CIATEQ" que corresponda a cada unidade Retablas proneederoses/ejectuales, pulsada lemante quintan propriede quintan propriede p Mexico, provedoressensim-destagran; as is recturals appeared in description in districts by or Setting application provided contained policy in the setting and expension of the setting and a setting a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves y viernes de 16:00 a 18:00 horas. Encaso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de peras convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-0 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de unidadizado para contradas dentro e firma de la República para ser completa en ant. 3-2º vector paramo der Labigo risato des receitados. As contradas aportes en moneda naterial para ser completa en entre a subventaria entrande el equivalente en moneda naterial, al tipo de camblo que rigi en el lugar y fecha en que se haga el pago, De acuerdo a lo establecido en el art. 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, el Tipo de camblo a que se refiere es el publicado en la palga del Banca de Mexica especificamente para pagos.

QUINTA - GARANTÁS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estaria de acuerdo con las especificaciones, dibujos.

muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDO!" presentará Ranza de cumplimiento y

museus u criz. Ostropcion proportania y estava inities de derectos y/o vicos ocualos, salvo acuerto en contratin, el "PAUVEJUDO" persentar a lentra de cumplimiento y desenvalos de la complimiento de la c nto, se aplicará lo establicido en la cláusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA - LA ACEPTACIÓN D RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDDR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contatados estarán sujetos a la verificación pondiénte por parte de "Jamilia" (nato de entrada o registo de recepción a través del sistema del combiento de "CilaTEQ") La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la castuda del presente "PEDIDO".
NOVENA. - CANCELACIÓN. "CIRCIP" podrá cancedra hasta el 10% del "PEDIDO" cundo el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que

le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortulto o de fuerza mayo: se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisicione

se pour activate of "product o anguras se als particus y se curriant ios gaixon an eccupientate en los suriminas del regiamento de la Ley (Art. de de la Ley de Adquisitiones, Amendamientos y Servicios del Sector Publico.)

DÉCIMA. - INSPECCIÓN. "CIATEO" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otivas instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requesidos con el objeto de inspeccionar los "BiENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA - PENALIZACIÓN. SI por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el

DECIMA PRIMERA - PENALIZACIÓN. Si por causa imputables al "PROVEEDOR" existiera retayos en el cumplamiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en cao de non existry primorga autorizada por "CIATEO", el "PROVEEDOR" asystà lo correspondiente a 5 al millar por dia natural de la partir en entregada en el tiempo canvenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción y del artículo 85 dels Reglemento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un mismino del 20% como lo establece el Arriculo 85, etcar partir del mismo ordinamiento.

DECIMA SECURDA - CESÓN DE DERECHOS. "CIATEO" manifesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermedian fonanciera mediante operaciones de factorios de descantro lectrónico en el Programa de Cadenas actuativas de NARIA, de canfarmidad con lo publicado en el Diarto oficial de la Federación el 28 de febitemo de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder a traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que estada impedimento, se estipola que los derechos de autor u otros chos escularos estadas impedimentos, es estipola que los derechos de autor u otros chos escularios estadas el de la entre del consistiona, assenda, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constiturán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelactual o habitario del derechos altibados estadas del "PROVEEDOR". industrial de terreros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR"

industrial de terceros seá responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR", por DECIMA TERCERA. - NEXISTENDA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre "CIATEO" y el "PROVEEDOR", y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraldas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEO" en Indiguir caso se consistená como patón trituto a solidario.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entencido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y sadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan

como consecuencia del presente "PEDIDO". Contrato.

DECIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contest con tres das hébiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubbera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a develver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechors representante.

DECIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los inocementos en los precios de los "BERES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el est 4 al parte de "2 de la Ley de Adquisiciones, Armedimientos y Servicios del Sector Pública, que a la leiro". Cuando con poseridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situadones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes. Tratandose de bienes o servicios sugietos a prectos criticales, se reconocerán los incrementos, actividos 4, letcere parter del mismo entremento.

DECIMA SEPTIMA. - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla.

Indistintamenta en cualquiar de las bacabilizaciones as urazono, en altrato que "Cauda" como del parter promoter guargemente el presente "pediate" como proceso de la como del parter promoter guargemente el presente "pediate".

Indistinamente con cusiquiera de las cobligaciones a su cargo, en tanto que "CIATEQ" podición rosalecide momento estedir administrativa de la considera de la composición de l

quedado establedo en el numera 1 del apartado de declaración es, se encuentra debigado a tabler los datos personales que la sean proporcionados com notivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo Sto, de la Ley General de Protocción de Datos personales en

Novembria de Superioria de vincio de V

domicilio pudiera corresponderles

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en Compranet, y obién ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.
El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

# APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- 1. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.

  II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IX Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.

  V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI.- Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.

  VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the organization, their customer and to all applicable records.

# CLAUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO - CONTRATO

# TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

 $Estas condiciones generales de comprase aplicana la comprade: (1) bienes y materiales, que incluyes in limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un $^{RYASE}$ MENCONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA servicio ("BIENES") y (2) and the productos of the prod$ servicios que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".

## DEFINICIONES

- 1. "CIATEQ": CIATEQ A.C. Centro de Tecnología Avanzada
- 2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
- 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".